

ciudad, sin extinción de la misma y traspasando por sucesión universal todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido a una sociedad de nueva creación denominada Manzanares Inversiones S.L. La Junta aprobó igualmente el Balance de escisión de 30 de septiembre de 2008, el proyecto de escisión e informe de los Administradores, habiéndose acordado con motivo de la escisión una reducción de los fondos propios de Productos Manzanares S.L. en la cuantía del patrimonio neto total aportado a la sociedad beneficiaria. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuenca, 9 de diciembre de 2008.—El Administrador de Productos Manzanares S.L., D. Víctor Manuel Manzanares Monreal.—71.577. y 3.ª 16-12-2008

### PROYECTADOS DE YESO LUZ, S. L.

#### Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 691/2007 - Ejecución 108 /2008 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Proyectos de Yeso Luz, S.L. en cuantía de 6.494,85 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 5 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª José López Gómez.—70.955.

### QUIMICAUCHU, S. A.

La Junta general de accionistas celebrada el 9 de diciembre de 2008 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad con el siguiente Balance final:

#### Balance final a 9 de diciembre de 2008

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
Gastos anticipados .....	3.385,44
Total Activo .....	3.385,44
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social.....	360.600,00
Reserva legal.....	7,26
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-639.533,31
Pérdidas y ganancias .....	282.311,49
Total Pasivo .....	3.385,44

Barcelona, a 14 de noviembre de 2008.—El Liquidador único, Mercè Sorribas Barrera.—71.559.

### RESTAURANTE SASINIA, S. L.

#### Edicto

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 100/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de René Crespo Fernández, frente a Restaura-

nte Sasinia, S.L., CIF n.º B-33529231, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1-12-08 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª Nieves Álvarez Morales.—70.864.

### ROLDÁN, S. A.

#### Junta general extraordinaria de accionistas

El órgano de administración de esta sociedad formado por dos Administradores que actúan conjuntamente, en su reunión del día 12 de diciembre de 2008 acordó, de conformidad con el artículo 100.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social en Madrid, calle Santiago de Compostela número 100, tercero, el día 31 de diciembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Propuesta de distribución de un dividendo extraordinario.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta general, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos sociales, los titulares de 50 o más acciones, que con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, tengan depositadas sus acciones en una entidad autorizada o en el domicilio social. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar dicho número. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad que en cada caso sea depositaria de las acciones.

Derecho de Información: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Igualmente cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que se someterá a su aprobación.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—Miguel Ferrandis Torres, Administrador.—72.152.

### SADORLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 870/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mohamed El Abdi contra Sadorla, Sociedad Anonima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, por el que se declara a Sadorla, Sociedad Anonima, en situación de insolvencia parcial por importe de 13.903,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—70.956.

### SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

MARTI CONESA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, y el Socio Unico de Marti Conesa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Marti Conesa, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 21 de noviembre de 2008 y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos Socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.102.

1.ª 16-12-2008

### SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARBIOTXAN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, y el Socio Unico de Arbiotxan, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, con fecha 28 de noviembre de 2.008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Arbiotxan, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha 28 de septiembre de 2.008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 19 de noviembre de 2.008, y

en el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 20 de noviembre de 2.008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S.L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.099.

1.ª 16-12-2008

### **SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**CAN PRUNERA UNIVERSAL, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Unico de Can Prunera Universal, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Can Prunera Universal, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2.008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de noviembre de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S.L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.100.

1.ª 16-12-2008

### **SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S.L.**

**(Sociedad absorbente)**

**COMERCIAL VERA, S.L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Unico de Comercial Vera, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Comercial Vera, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2.008, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Almería con fecha 19 de noviembre de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.101.

1.ª 16-12-2008

### **SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MATERIALS PER A LA COSTRUCCIÓ  
RAMÓN TOMAS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Único de Materials per a la Costrucció Ramón Tomas, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Materials per a la Costrucció Ramón Tomas, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administra-

dores con fecha de 28 de septiembre de 2.008, depositado en el Registro Mercantil de Girona el 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de noviembre de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.103.

1.ª 16-12-2008

### **SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**VERA MESEGUER, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Unico de Vera Meseguer, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Vera Meseguer, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 20 de noviembre de 2008 y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos Socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.104.

1.ª 16-12-2008